(VACACIONES A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 550, Aprobado el 3 de Abril de 1936

Publicado en La Gaceta No. 80 del 4 de Abril de 1936

No. 550

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero – Declarar días de vacaciones para los empleados de la Administración Publica, desde el 6 hasta el 11 del corriente mes, inclusive.

Segundo – Los jefes superiores en los Ramos de Hacienda y Comunicaciones, dispondrán lo conveniente para el efecto de no paralizar el movimiento administrativo.

Comuníquese – Casa Presidencial – Managua, 3 de abril de 1936 – **Sacasa** – El Ministro de la Gobernación por la ley – **León De Bayle.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19943